



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1056-2013/MPS.

Sullana, 18 de Julio de 2013.

VISTOS: Los Informes Ns° 0294 y 0295-2013/MPS-GAF de fecha 15 de julio del año en curso, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante los cuales solicita Modificación de documentos resolutivos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0869-2011/MPS de fecha 17.05.2011 y su modificatoria Resolución de Alcaldía N° 1020-2011/MPS de fecha 08.06.2011, se Delega en la Gerencia la Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, las facultades de aprobar mediante resolución los Expedientes Técnicos de Obras, Términos de Referencia, Fichas Técnicas de Mantenimiento, los Expedientes de Contratación, aprobar las Bases de los Procesos de Selección; y toda aquella actividad o acto administrativo contemplado en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, su Reglamento; que se haya reservado como atribución del Titular de la Entidad, susceptible de ser delegado;

Que, asimismo con Decreto de Alcaldía N° 005-2012/MPS de fecha 17.05.2012, se aprueba la Directiva denominada "Mejoramiento del Procedimiento de Trámite Administrativo de Estudios de Pre Inversión en la Municipalidad Provincial de Sullana", la cual en su Art. VI Funciones de las Áreas Administrativas, numeral 2), prescribe que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura apruebe los Términos de Referencia mediante Resolución;

Que, el Gerente Municipal con Memorando Múltiple N° 060-2013/MPS-GM, comunica que el Comité de Gestión de Inversiones, en reunión de fecha 22.01.2013, acordó por unanimidad agilizar la elaboración de **Perfiles**, precisando que los Términos de Referencia, no serán aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal, siendo sólo necesario su aprobación por el OPI, conforme indica la directiva de inversión pública;

Que, asimismo con Memorando Múltiple N° 061-2013/MPS-GM, el Gerente Municipal comunica que el Comité de Gestión de Inversiones, en reunión de fecha 05 de febrero del 2013, acordó por unanimidad agilizar la elaboración de **Expedientes Técnicos**, precisando que los Términos de Referencia, no serán aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal ni por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, siendo sólo necesario su visación por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos

Que, mediante el documento del Visto, la Gerente de Administración y Finanzas, comunica que es necesario disponer la modificación de la Norma Municipal (Decreto de Alcaldía) y Documento de Gestión (Resolución de Alcaldía) antes citadas, para el cumplimiento de los acuerdos del Comité de Gestión de Inversiones;

Que, en virtud a lo antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informes N° 2038 y 2039-2013/MPS-GAJ del 18.07.2013, opina que se emita la Resolución de Alcaldía en la cual modifique el Art. I de la Resolución de Alcaldía N° 1020-2011, y el Decreto de Alcaldía N° 05-2012/MPS; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1020-2011/MPS de fecha 17.05.2012, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Suprimase dentro de las Facultades prescritas en el Artículo Primero, la Facultad de aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, los Términos de Referencia".

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1056-2013/MPS del 18.07.2013.

Artículo Segundo.- Modificar el Artículo VI, numeral 2) del Decreto de Alcaldía N° 005-2012/MPS de fecha 17.05.2012, en el sentido de Suprimir la Función de la Gerencia de Desarrollo, respecto a aprobar los Términos de la Referencia, modificándose el orden concatenado que se deriva de dicha supresión, no variando en nada las premisas normativas dadas a la Gerencia, Sub- Gerencia y Oficina de Programación e Inversiones citadas a continuación, quedando redactado la norma jurídica en comento de la siguiente manera:

- 1.- Gerencial Municipal.
- 2.- Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos.
- 3.- Oficina de Programación e Inversiones.
- 4.- Sub Gerencia de Logística.
- 5.- Comité de Contrataciones.

Artículo Tercero.- Precisar que en la elaboración de **Perfiles**, los Términos de Referencia serán visados por la OPI y cuando se trate de **Expedientes Técnicos**, los Términos de Referencia sólo serán visados por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.-
G.M.
GDUel.
G.ADM.
GPYP.
GAJ.
Otros.